Temuco

DISPONE PAGO DE 02 UTM A SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD IX REGION

DECRETO Nº 708

TEMUCO 25 JUN. 2019

VISTOS:

1. .El DFL. Nº 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos a la Administración Municipal.

2. La Resolución Exenta N° 18092338 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, que aplica multa de 2 UTM, a la Escuela Arturo Prat de Temuco.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 /1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 18092338 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, que aplica multa de 2 UTM, a la Escuela Arturo Prat de Temuco.

2. Que es necesario enterar esta multa a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en el más breve plazo.

DECRETO:

1. Páguese a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, Rut N° 61.601.000-k, la cantidad de 02 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a la suma de $ 98.066 (noventa y ocho mil sesenta y seis pesos), según lo señalado en el Vistos N° 2 del presente Decreto.

2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto deberá ser imputado al ítem 215.22.12.004 "intereses multas y recargos" del presupuesto de gastos del área Educación vigente para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/tcb
DISTRIBUCION:
- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM

IDOC. 1775603

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.12.004	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	4.884.000
MONTO COMPROMETIDO	2.831.729
MONTO COMP.PTE.DCTO	98.066
TOTAL COMPROMETIDO	2.929.795
SALDO DISPONIBLE	1.954.205
O COMPRA N° 2971	20/06/2019

Gobierno de Chile

Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de la Araucanía
189EXP1118

RESOLUCIÓN Nº: 18092338
FECHA: 10 de Diciembre de 2018

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 , y de las Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y el D.S. Nº49 del 27/03/2018, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: Que el día 14/06/2018, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en GENERAL MACKENNA 685, GENERAL MACKENNA 685, TEMUCO, cuyo responsable es DEPARTAMENTO DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO , RUT 69190700-7, representado por EDUARDO ZERENE BUAMSCHA, RUN [redacted] domiciliado/a en AV. ARTURO PRAT Nº650, TEMUCO en su calidad de RESPONSABLE DE FUNCIONAMIENTO;

Que en dicha visita, según consta en acta N°38402 , levantada por funcionarios de LOCALES DE ATENCIÓN COMUNITARIA, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Se constata lo siguiente: 1.- el manejo de basuras continúa en deficiente estado, contenedores en patio sin protección previo al retiro municipal, 2.- no hay señaléticas de emergencias y/o prevención de riesgos, 3.- luces de emergencias insuficientes de acuerdo al tamaño y distribución del recinto, 4.- baños de alumnos y alumnas no cuentan con aro, tapa, papeleros sin bolsa ni tapa, sin jabón, sin papel higiénico (en el de alumnas), ni sistema de secado de manos, 5.- extintores no se encuentran instalados en el recinto (están guardados en baño de profesores hombres) 6.- no existe sala para guardar útiles de aseo (se encuentran en baños y baño de profesores hombres), 8.- comedor para trabajadores no cuenta con acceso a agua, no tiene sistema de frío para mantención de alimentos (refrigerador), 9.- no cuenta con informe sanitario en el lugar, 10.- baños de personal mujeres son insuficientes para la cantidad de personal, 11.- gomas antideslizantes en escaleras en mal estado de conservación (rotas), 12.- deficientes condiciones de aseo en baños, 13.-. Baño de niñas sifón filtrando.

Que el(la) sumariado(a) **DEPARTAMENTO DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** , debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 27/07/2018, expresando lo siguiente:

Que, se han tomado medidas a fin de subsanar las deficiencias constatadas, acompañando documentos y fotografías en parte de prueba, todo lo cual ha sido debidamente ponderado al momento de resolver.

Que, según dan cuenta las pruebas adjuntas, se evidencia una mejora en las condiciones de riesgo detectadas en el establecimiento, todo lo cual, se tendrá en consideración al momento de resolver, a fin de aplicar multa baja, conforme se dirá.

Que, no obstante lo anterior, se debe tener en consideración que aún resta la obtención del informe sanitario respectivo, para lo cual se conferirá plazo, conforme se dirá.

Que, en lo sucesivo, deberá evitar generar nuevas condiciones de riesgo al establecimiento fiscalizado, lo anterior, bajo apercibimiento de sanción mayor para el caso de verificarse incumplimiento a lo anterior.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en:
Decreto Nº 289 de 1989 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educacionales, Artículos 2, 13, 16; D.S. 35/2005 Condiciones de higiene y seguridad que deberán reunir los baños de acceso público del MINSAL; Artículo 1; D.S 594/99 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo del MINSAL, Artículos 23, 28, 42.

Y en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

SENTENCIA

1.- **APLÍCASE** a DEPARTAMENTO DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO , RUT 69190700-7 antes individualizado, una multa de 02 UTM. (DOS UTM) en su equivalente en pesos al momento de pago, el cual deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en Aldunate 512 oficina 307, comuna de Temuco o en Pedro Aguirre Cerda 288, comuna de Angol, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación. La presente resolución tendrá mérito ejecutivo y se hará efectiva conforme a los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, confiérase un plazo de 06 meses contados desde la notificación de la presente sentencia, a fin de que acredite por medios idóneos de prueba, la efectiva mejora de las deficiencias constatadas y que se encontraren pendientes, en especial la obtención del informe sanitario pendiente, bajo apercibimiento de sanción mayor en caso de constatarse la infracción a la presente exigencia.

2.- **FISCALÍCESE** oportunamente por funcionarios de LOCALES DE ATENCIÓN COMUNITARIA el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTESE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a DEPARTAMENTO DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO al domicilio del sumariado por algunas de las formas permitidas por la Ley.

5.- **COMUNICASE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE

KATIA JEANNETTE GUZMáN GEISSBüHLER
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Digitally signed by KATIA JEANNETTE GUZMAN GEISSBUHLER
Date: 2018.12.10 08:56:25 CLT
Reason: Motivo de firma
Location: Valparaiso

[redacted]

Notificacion
R 18092338
3-01-2019

Verónica Jelen

EN LO PRINCIPAL: Contestación a observaciones consignadas en Acta de Inspección Folio N°38402 de fecha 14 de junio de 2018.

OTROSÍ: Acompaña medios de prueba.

SRA. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Marcela Novoa Burgos, Abogada, actuando en virtud de poder conferido y que se acompaña en este acto, en representación del Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, vengo en presentar contestación a observaciones consignadas en Inspección de fecha 14 de junio de 2018 a la Escuela Arturo Prat ubicada en General Mackenna n°695 de la ciudad de Temuco, señalándose las subsanaciones a las observaciones que a continuación se proceden a relacionar:

a).-Manejo de basuras en deficiente estado, contenedores en patio sin protección.
b).-No hay señaléticas de emergencia y/o prevención de riesgos.
c).-Luces de emergencia insuficientes de acuerdo al tamaño y distribución del recinto.
d).-Baños de alumnos y alumnas no cuentan con aro, tapa, papeleros sin bolsa, sin jabón, sin papel higiénico, ni sistema de secado de manos.
e).-Extintores no se encuentran instalados en el recinto.
f).-No existe sala para guardar útiles de aseo.
g).-Comedor para trabajadores no cuenta con acceso a agua, no tiene sistema de frío para mantención de alimentos.
h).-No cuenta con Informe Sanitario en el lugar.
i).-Baños de personal mujeres insuficientes para la cantidad de personal.
j).-Gomas antideslizantes en escaleras en mal estado de conservación.
k).-Deficientes condiciones de aseo en baños.

Que a través del Ord. n°90 de fecha 09 de julio de 2018, la Directora de la Escuela Arturo Prat, doña Sonia Méndez Correa, informa las siguientes acciones realizadas:

1.-Instalación de extintores, se adjuntan 3 fotografías de instalación conforme normativa vigente.
2.-Instalación de señaléticas de emergencia de primer piso, se adjuntan 3 fotografías.
3.-Instalación de señaléticas de emergencia de segundo piso, se adjuntan 3 fotografías.
4.-Instalación de señaléticas en escaleras, se adjuntan 6 fotografías.
5.-Instalación de señaléticas vía salida de emergencia, se adjunta 5 fotografías.
6.-Instalación de Luces de emergencia en el sector de acceso principal, pasillos, gimnasio y pasillo 2 piso, se adjuntan 2 fotografías.
7.-Distribucion de confort en los baños de alumnos y alumnas, realización de aseo, instalación de basureros e instalación de señalética de piso resbaladizo, se adjuntan 4 fotografías.
8.-Instalación de señalética en sector baños, damas y varones, primer y segundo piso, y señaléticas en automático de electricidad en sector baños nuevos.

9.-Se adjunta correo de petitorio de fecha 25 de junio de 2018 de la Directora del Colegio Mundo Mágico, y correo de respuesta de doña Elizabeth Mendoza Jaque, Encargada de Abastecimiento del Departamento de Educación, de fecha 29 de junio de 2018, en el que se informan las siguientes acciones a realizar durante el mes de septiembre del presente año:

9.1-Techo de Protección de basureros, a fin de responder a la observación indicada con la letra a)
9.2-Arranque de agua para lavadero, a fin de lavar traperos.
9.3-Arreglo de gradas y reposición de las gomas antideslizantes, a fin de responder a la letra j).

10.-Adquisición de compra de 2 muebles de aluminio a fin de dar respuesta a la observación consignada en la letra f). Se adjunta Ord. n°86 de fecha 09 de julio de 2018 solicita adquisición de dos lockers metálicos.

11.-Se adjunta Informe Sanitario n°1563 de fecha 14 de junio de 1995 de la Escuela Arturo Prat, y Resolución n°1564 de fecha 14 de junio de 1995 en el cual consta emplazamiento a la Municipalidad de Temuco a fin de realizar diversas reparaciones en el establecimiento educacional, cual se efectuó en su oportunidad. A la fecha no ha sido posible obtener un nuevo Informe Sanitario en atención a las exigencias establecidas en el Decreto 548 de 1989 que aprueba normas sobre la planta física de los locales educacionales.

12.-Baño de personal mujeres insuficiente y comedor de trabajadores no cuenta con acceso a agua. Respecto a este punto es necesario puntualizar que la Escuela Arturo Prat no ha ingresado a la Jornada Escolar Completa por lo tanto no ha actualizado su infraestructura. Se debe considerar además lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y además lo dispuesto en el Decreto 548 de 1989 del Ministerio de Educación.

POR TANTO, atendido que han sido subsanadas las observaciones por el Directora de la Escuela Arturo Prat, y el Jefe del Departamento de Educación Municipal, solicito a la Señora Secretaria Regional Ministerial de Salud, acoger la contestación a las observaciones efectuadas de c .ormidad a los antecedentes que se acompañan, considerándose que no existe vulneración a la normativa contenida en el DS. 289 de 1989 y DS. n°35 de 2005 y a las demás normas legales que corresponda aplicar.

OTROSÍ: Ténganse por acompañados los siguientes medios de prueba:
-Ord. n°86 de fecha 09 de julio de 2018, de la Directora de la Escuela Arturo Prat.
-Ord. n°90 de fecha 09 de julio de 2018 de la Directora de la Escuela Arturo Prat.
-Informe Sanitario n°1563 de fecha 14 de junio de 1995
-Resolución n°1564 de fecha 14 de junio de 1995.
-Mandato Judicial de fecha 13 de abril de 2013.
-Delega Poder.

Marcela A. Novoa Burgos
ABOGADA

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

ACTA fiscalización

Folio: N° 38402

En Temuco, a 14, de Junio, del año 2018, siendo las 11:11 horas, el funcionario (a) Julio Muñoz Acuña de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, se constituyó en visita de inspección en Escuela Municipal Arturo Prat, ubicado en General Mackenna, N° 635, comuna de Temuco, propiedad de Municipalidad de Temuco, CNI N° 69190700-7, con domicilio en Aldunate N° 650, comuna de Temuco, representado por Eduardo Jerenó Buamsche, RUT. N° [redacted], con domicilio en General Mackenna N° 635, comuna de Temuco, Teléfono —

1. Razón de la Visita: (Fiscalización, denuncia u otros): Verificación cumplimiento de sentencia, Resolución N° 1989199 fecha 13/02/2018

2. Hechos Constatados (Descripción de los hechos que se consideran infracción sanitaria y Reglamento infringido)
De acuerdo a verificación de cumplimiento de sentencia y DS 289/89, DS 35/2005 y DS 594/99 es posible constatar lo siguiente: Del manejo de basuras continúa en deficiente estado, contenedores en patio sin protección previo al retiro municipal, (2) no hay señaléticas de emergencias y/o prevención de riesgos, (3) luces de emergencias insuficientes de acuerdo el tamaño y distribución del recinto, (4) baños de alumnos y alumnas no cuentan con asiento, tapa, papeleros sin bolsa ni tapa, sin jabón, con papel higiénico (alumnas), ni sistema de secado de manos, (5) extintores no se encuentran instalados en el recinto (están guardados en bodegas bombas), (6) no existe sala para guardar útiles de aseo (se encuentran en baños y para profesores llaves) (7) comedor para trabajadores no cuenta con acceso a agua, no tiene sistema de frío para mantención dimerto (refrigerador), (8) no cuenta con informe sanitario en el lugar (10) baños personal mujeres insuficientes para la cantidad de personal (11) patios auditorios en escaleras en mal estado de conservación (roto) 12) deficientes condiciones de aseo en baños. Se realiza visita en presencia de representante legal doña Carlos Quintana. (B) Patio niños sin techumbre.

Se deja constancia que D. Eduardo Jerenó Buamsche debera concurrir el día 11/07/2018 a las 10:00 horas, con todos los medios probatorios a la audiencia de contestación y prueba que se efectuará en Oficina ubicada en calle Lautaro Ruiz N° 1070 en la ciudad de Temuco.
Cualq[illegible] a de los domicilios designados por el interesado en el acta, son aptos para realizar las posteriores notificaciones a que dé lugar el proceso, autorizando desde ya a practicar las mismas por carta certificada. Solicita expresamente que las notificaciones se realicen al siguiente correo electrónico.

Se dio lectura a la presente acta de inspección, ratificando lo obrado, firman.

[redacted]
Firma y RUT funcionario

Nombre y Firma propietario o representante al momento de la inspección

ARTURO ESCOBAR INSPECTORIA GENERAL

DELEGA PODER

SRA. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

HÉCTOR CAMPOS MALDONADO, RUN N°: Abogado, en representación de la Municipalidad de Temuco, conforme Mandato Judicial de fecha 30 de abril de 2013 en Fiscalización folio n°38402 de fecha 14 de junio de 2018, a Ud. con respeto digo:

Que, por este acto, delego el poder con que actúo en la Abogada doña **MARCELA NOVOA BURGOS, RUN N°.** con las mismas facultades con que me fuera conferido, sin perjuicio de mi derecho a reasumir cuando lo estime necesario.

POR TANTO,

RUEGO A UD., tenerlo presente.

Marcela A. Novoa Burgos
ABOGADA